

**CONTRATO DE SERVICIOS EXPEDIENTE Nº 2024/0438**

**LOTE 6**

Getafe, a fecha en firma

**REUNIDOS**

De una parte, **DON FERNANDO GOMEZ GOMEZ** en su calidad de **TENIENTE CORONEL JEFE DE LA SECCIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA DE LA BASE AÉREA DE GETAFE** actuando en nombre y representación del Estado en virtud de la **DELEGACIÓN** de facultades que le confiere la O.DEF. 244/2014, de 10 de febrero (B.O.E. núm. 46 de 22.02.2014).

De otra parte, **DON IVAN UCERO FERNANDEZ**, con Documento de Identidad **07878932Y**, en nombre y representación de la Sociedad **ENAP ENERGIA S.L.**, según poder otorgado ante el Notario de Madrid, **DON PABLO FERNÁNDEZ-PRIDA CASADO**, el día 10 de febrero de 2011, y con domicilio social en C/ VALLE DE TOBALINA, 42, NAVE 6, 28021, MADRID.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, y exponen:

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**Primero.**- La orden de iniciación que promovió el expediente de Servicios fue dada por el **JEFE DE LA SECCIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA DE LA BASE AÉREA DE GETAFE** el 08 de abril de 2024 como órgano de contratación, en virtud de las facultades delegadas que le atribuye la O.DEF. 244/2014, de 10 de febrero (BOE 46).

**Segundo.**- Las obligaciones económicas que se derivan del cumplimiento de este contrato se atenderán con los siguientes Certificados de Crédito expedidos por la Sección de Contabilidad de la DAE con cargo a las aplicaciones presupuestarias asimismo relacionadas:

<u>AÑO</u>	<u>RC</u>	<u>APLICACION</u>	<u>IMPORTE EUROS</u>
2024	222072400092	14 22 122N2 212	50.507,00 €
2025	222072400093	14 22 122N2 212	57.855,00 €

**Tercero.**- La fiscalización del gasto fue ejercida por la Intervención Delegada con fecha 24 de abril de 2024 emitiéndose informe favorable.

**Cuarto.**- La autorización para la celebración de este contrato y su adjudicación fueron acordadas por sendas resoluciones administrativas del órgano de contratación de fecha 26 de abril de 2024 y 09 de agosto de 2024, que figuran en el expediente de contratación.

**Quinto.**- La notificación al contratista fue llevada a cabo con fecha 09 de agosto de 2024.

**Sexto.**- Con fecha 16 de agosto de 2024 la Asesoría Jurídica del MAGEN emite informe.

## CLAUSULAS DEL CONTRATO

**Primera.-** El presente expediente de servicios **2024/EA27/00000438** tiene como **OBJETO: ACAR Getafe – Mantenimientos legales:**

### **LOTE 6: INSTALACIONES AIRE COMPRIMIDO.**

De acuerdo con las características o especificaciones que se determinan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**Segunda.-** El contratista se compromete a cumplir con el Ministerio de Defensa el objeto del contrato de servicios adjudicado, de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen esta contratación, de la que se deriva la adjudicación acordada cuyo contenido declara conocer y aceptar, que se consideran a todos los efectos parte integrante del presente contrato.

**Tercera.-** El precio cierto que se obliga a abonar, como máximo, el Ministerio de Defensa al contratista es de **CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS [4.739,92 €] IVA Incluido, de acuerdo con las siguientes anualidades:**

LOTE 6, por un importe total de 4.739,92 €

EJERCICIO	IMPORTE
2024	2.209,25 €
2025	2.530,67 €

**Cuarta.-** **El plazo inicial de ejecución** del contrato será desde la fecha **de formalización del contrato hasta 30 de junio de 2025. Con posibilidad de prórroga por un (1) año.**

**Quinta.-** El contratista tendrá derecho al abono del servicio efectivamente realizado al Ministerio de Defensa en las condiciones establecidas en los pliegos. Se hará efectivo en la forma y con las limitaciones en cuanto al plazo de ejecución establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, una vez recibidos por el Ministerio de Defensa los bienes de conformidad.

Si el Ministerio de Defensa demora el pago por el plazo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, desde la fecha de expedición de las certificaciones que acrediten la realización total o parcial del contrato, abonará al empresario, a partir del cumplimiento de dichos plazos, los intereses de demora que procedan.

Las certificaciones que se expidan de recepción del artículo y conformidad del mismo servirán de base o justificación para que pueda cobrar el contratista, no pudiendo ser embargadas por otra causa que las determinadas por el artículo 198.7 de la Ley 9/2017 (citado).

**Sexta.-** El plazo de garantía que se establece para este contrato, de conformidad con el cláusula 1.7 del Pliego de Prescripciones Técnicas, es de **UN (1) AÑO** a contar desde la fecha de recepción de los trabajos por el Responsable del Contrato.

**Séptima.-** Para responder al cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor de la Administración garantía definitiva por importe de **195,86 EUROS** equivalente al **5,00** por **100** de los importes de adjudicación (IVA excluido), a disposición del órgano de contratación, según resguardo acreditativo entregado con anterioridad a la adjudicación con el número 2024 – 00373 – O – 0046160, de fecha 03 de julio de 2024.

**Octava.- Régimen Jurídico.**

El contratista presta su conformidad a los pliegos que rigen para este contrato.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (en adelante RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior, y por la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria de la LCSP.

Y para cumplimiento de todas sus partes de buena fe, lo suscriben el representante del Estado y el contratista en duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicado.

Por la Administración

Por la Empresa

- DON FERNANDO GOMEZ GOMEZ -

- DON IVAN UCERO FERNANDEZ -